



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 322/2011
á, 20 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 843/2011, de 24 de mayo de 2011", recibidos en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de mayo de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 18/2011 referente a la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X, PARA EQUIPO DEL TOMOGRAFO LIGHT SPEED VCT DE 64 CORTES, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONES".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Contratación Directa OMDH 002/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X, PARA EQUIPO DEL TOMOGRAFO LIGHT SPEED VCT DE 64 CORTES, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONES", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación Directa referido anteriormente, la Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y Contratación Directa (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA. N° 83/2011, de fecha 13 de mayo de 2011, adjudico la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X, PARA EQUIPO DEL TOMOGRAFO LIGHT SPEED VCT DE 64 CORTES, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONES", a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LTDA. "COSIN LTDA.", representada legalmente por el señor Gustavo Rodolfo Vega Dencker.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 18/2011, por el monto total de: Bs.1.020.800,00.- (UN MILLON VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de duración de toda la Gestión 2010 computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los Señores: Gustavo Rodolfo Vega Dencker, representante legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LTDA. "COSIN LTDA."; conjuntamente con el Ing. Percy Fernandez Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales de la Municipalidad.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 0113, Preventivo N° 00264 de 15/04/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113(Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 043, Obj. Gasto 398 (Otros Repuestos y Accesorios), por el importe de Bs.1.020.800,00.- (UN MILLON VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la empresa Adjudicada COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LTDA. "COSIN LTDA.", representada legalmente por el señor Gustavo Rodolfo Vega Dencker, como adjudicataria de la prestación de la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X, PARA EQUIPO DEL TOMOGRAFO LIGHT SPEED VCT DE 64 CORTES, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONES", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 18/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 18/2011, por el monto total de Bs.1.020.800,00.- (UN MILLON VEINTE MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes, con un plazo de 45 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "ADQUISICIÓN DE UN TUBO DE RAYOS X, PARA EQUIPO DEL TOMOGRAFO LIGHT SPEED VCT DE 64 CORTES, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MUNICIPAL JAPONES" adjudicado a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTERNACIONALES LTDA. "COSIN LTDA.", representada legalmente por el señor Gustavo Rodolfo Vega Dencker.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA